

INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS			
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 1 DE 10

1. PROPÓSITO

El **OEC** como organismo de Inspección de Equipos, ha definido las reglas para la prestación del servicio de Inspección, el presente documento tiene como fin que los clientes tengan acceso a toda la información que deben conocer previamente a la prestación del servicio. Estas reglas aplican a todos los clientes en cualquier etapa del proceso.

2. ALCANCE

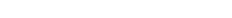
Aplica a todas las actividades de certificación de los equipos que se encuentran bajo el alcance acreditado ante ONAC según ISO/IEC 17020:2012.

3. DEFINICIONES

Aplican los términos propios y los definidos en la norma ISO/IEC 17000:2004 “Evaluación de la Conformidad - Vocabulario y principios generales de acreditación”

4. PROCEDIMIENTO

Una vez Confirmado el servicio el **OEC**, se desplazará el inspector al sitio y fecha acordados para realizar el proceso de inspección con fines de certificación de los equipos requeridos.

 <p>INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES</p>	<p>INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S</p> <p>REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS</p>		
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 2 DE 10

4.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

A continuación, se especifican los requerimientos aplicables a cada servicio solicitado por el cliente: (✓ = requerido), (✗ = no requerido).

SERVICIO SOLICITADO	Grúas ferroviarias y móviles	Grúas de pluma articulada	Plataformas de Trabajo Elevadoras Móviles (MEWP)	Dispositivos Aéreos Giratorios y Elevadores Montados en Vehículo	Maquinaria para movimiento de tierras	Montacargas de alta y baja elevación. Montacargas de horquilla de terreno áspero	Ensayos No Destructivos. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas	Eslinges	Equipos de aparejamiento	Ganchos	Torre Grúa
REQUERIMIENTOS APLICABLES AL SERVICIO											
a la distancia permitida, ver tabla 1 en el anexo)											
CONDICIONES CLIMÁTICAS: La inspección se realizará bajo condiciones de iluminación adecuadas, no debe haber lluvia ni tormenta eléctrica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TEMPERATURA AMBIENTE La pieza a inspeccionar mediante ensayos no destructivos no debe tener una temperatura superior a 52°C.	X	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	X
ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN: Debe haber disponibilidad de cinta y/o conos para señalizar área de trabajo. O cualquier otro elemento que permita aislar la zona de inspección.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
APAREJADOR: Disponibilidad de un aparejador Autorizado por el cliente con EPP (Casco, Guantes, Botas de Seguridad.) Estos según apliquen para el	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	✓

SERVICIO SOLICITADO	Grúas ferroviarias y móviles	Grúas de pluma articulada	Plataformas de Trabajo Elevadoras Móviles (MEWP)	Dispositivos Aéreos Giratorios y Elevadores Montados en Vehículo	Maquinaria para movimiento de tierras	Montacargas de alta y baja elevación. Montacargas de horquilla de terreno áspero	Ensayos No Destructivos. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas	Eslinges	Equipos de aparejamiento	Ganchos	Torre Grúa
REQUERIMIENTOS APLICABLES AL SERVICIO											
equipo específico. O según lo exija el cliente o la localización.											
PERMISOS DE TRABAJO: El cliente debe gestionar los permisos de trabajo y AST, así como el ingreso y salida del inspector cuando aplique.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

4.2 EL CLIENTE DEBE TENER A DISPOSICIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

SERVICIO SOLICITADO	Grúas ferroviarias y móviles	Grúas de pluma articulada	Plataformas de Trabajo Elevadoras Móviles (MEWP)	Dispositivos Aéreos Giratorios y Elevadores Montados en Vehículo	Maquinaria para movimiento de tierras	Montacargas de alta y baja elevación. Montacargas de horquilla de terreno áspero	Ensayos No Destructivos. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas	Eslinges	Equipos de aparejamiento	Ganchos	Torre Grúa
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL											
Tablas de capacidades (completa)/ Capacidad visible	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	✓
Plaqueta de identificación / Identificación del fabricante	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Manual de operación	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	✓



INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S

REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS

CÓDIGO: O-C-P-02

VERSIÓN: 4

FECHA: 2025-09-26

PÁGINA: 5 DE 10

SERVICIO SOLICITADO	Grúas ferroviarias y móviles	Grúas de pluma articulada	Plataformas de Trabajo Elevadoras Móviles (MEWP)	Dispositivos Aéreos Giratorios y Elevadores Montados en Vehículo	Maquinaria para movimiento de tierras	Montacargas de alta y baja elevación. Montacargas de horquilla de terreno áspero	Ensayos No Destructivos. Líquidos penetrantes. Partículas magnéticas	Eslinges	Equipos de aparejamiento	Ganchos	Torre Grúa
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL											
Nota: Se debe contar con el manual específico del modelo del equipo a inspeccionar con el fin de verificar los dispositivos de seguridad según lo dispuesto por el fabricante.											

Nota: en caso que el cliente posea el manual de fabricante del ítem a inspeccionar lo debe suministrar al OEC

INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS			
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 6 DE 10

4.3 DERECHOS DEL CLIENTE

Los clientes del **OEC** tienen derecho de:

- Conocer el resultado del proceso de inspección y a recibir su certificado si ha terminado el proceso de forma satisfactoria.
- Realizar quejas sobre la prestación del servicio o apelaciones sobre decisiones tomadas por el **OEC**, las cuales deberá registrar en el formato establecido por el **OEC** para tal caso. Las quejas y apelaciones son recibidas por HSEQ en el correo inspectracertificaciones@gmail.com y colocar en copia al correo comercial@inspectrasas.com o página Web www.inspectrasas.com. Las quejas y apelaciones solo se reciben en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en la que se recibe el resultado.
- Recibir respuesta de **OEC** de las quejas o apelaciones interpuestas, en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de esta.
- Recibir un trato equitativo, imparcial, objetivo y respetuoso durante todo el proceso de inspección, por parte de cualquier funcionario del **OEC**.
- La confidencialidad es un derecho del cliente, por lo que el **OEC** no podrá divulgar la información obtenida del proceso de inspección, a excepción de los casos contemplados en la ley nacional y la información que es pública de la inspección.
- El **OEC**, hará pública en la página web www.inspectrasas.com, la siguiente información de los equipos inspeccionados y certificados:
 - Número de certificado
 - Tipo de equipo
 - Norma y numerales de referencia
 - Marca del equipo
 - Modelo del equipo
 - Serie del equipo
 - Fechas de expedición del certificado

Ensayos No Destructivos por Tintas penetrantes y Partículas magnéticas

- Equipo o estructura intervenida
- OIN-Orden de inspección
- Fecha de expedición del certificado

Para Eslingas, Equipo de aparejamiento y Ganchos

- OIN-Orden de inspección
- Tipo de elemento
- Fecha de expedición del certificado

El resto de la información obtenida o generada en la inspección se considera confidencial y no se realizará divulgación a excepción que por ley deba hacerlo.

4.4 DEBERES DEL CLIENTE

Todos los clientes deben cumplir con:

- Los requisitos, normas e instrucciones dadas por personal del **OEC** en el proceso de inspección.

INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS			
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 7 DE 10

- El pago del proceso de inspección de ninguna manera está sujeta a la decisión final tomada. Si se cancela o se rechaza el proceso de inspección, independientemente del resultado el cliente se compromete a la cancelación total del servicio, aún si la decisión final es no otorgar la certificación.
- El cliente se compromete a no ejercer ningún tipo de presión que pueda afectar la imparcialidad, confidencialidad o integridad del proceso de evaluación, en este sentido se compromete a:
 - No ofrecer dádivas, sobornos o similares a los empleados del **OEC**.
 - No hurtar, destruir, ocultar o similar, registros obtenidos del o los procesos de inspección del **OEC**
 - No ejercer presiones a personal del **OEC** con el fin de que se omita, modifique o similar, resultados del proceso de inspección.
- Ser respetuoso con el personal del **OEC** y con otras personas que también estén el proceso de inspección.
- Suministrar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con los requisitos de inspección.
- Cumplir con los requerimientos aplicables al servicio, las condiciones de seguridad y la verificación documental.
- El cliente no podrá realizar tachones, enmendaduras o adulteraciones en ninguno de los documentos entregados por el **OEC**.
- El registro de aceptación del equipo no exime al cliente de su responsabilidad de cumplir con los programas de mantenimiento previstos por el fabricante, ni de reparar cualquier falla o defecto del equipo posterior a la labor de inspección de este.
- Tener buena disposición en caso de que el **OEC** les solicite realizar actividades atestiguadas por el personal evaluador del ONAC en las evaluaciones correspondientes a nuestra acreditación.
- Debe custodiar el objeto de inspección mientras se realiza la inspección. Los equipos deben ser operados por el respectivo operador y las piezas para END serán inspeccionadas en frente de un delegado de la organización.

4.5 ALCANCES ACREDITADOS

Revisar el alcance acreditado según documento adjunto “Certificado de acreditación equipo” o en la página web <https://onac.org.co>.

4.6 RESULTADO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN

El cliente recibirá los siguientes documentos:

- Registro de inspección con Anexo Fotográfico
- Registro de verificación operacional de estabilidad y carga. (Si aplica).
- Registro de verificación funcionalidad y lectura de LMI (Si aplica).

Si el equipo se encuentra conforme, según los registros aplicables, recibirá el correspondiente Certificado de Inspección del equipo, en caso de contar con gancho para izaje, recibirá un certificado por el equipo y un certificado por el gancho en caso de que el cliente lo requiera.

Cuando las eslingas cuenten con accesorios como grilletes o ganchos instalados, la certificación será emitida como Eslinges, y los criterios de inspección aplicable a los accesorios serán los mismos con los que el **OEC** se encuentra acreditado. En caso de ser requerido los certificados de dichos accesorios instalados, esta solicitud debe ser realizada explícitamente al departamento comercial.

INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS			
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 8 DE 10

NOTA IMPORTANTE: Las observaciones que se mencionan en campo no son el resultado final de la inspección, es decir, en campo no se toma la decisión de certificar o no un equipo, la dirección técnica se encargar de tomar la decisión y se informa al cliente basado en el informe y registro fotográfico de la inspección.

- Certificado de inspección: Solo podrá ser usados para el equipo objeto de la inspección. No podrán usarse en otro equipo distinto.
- El **OEC**, es responsable del tratamiento de la información y lo hará en el marco de las políticas de Imparcialidad y Confidencialidad publicadas en nuestra página web www.inspectrasas.com
- El resultado de la inspección será enviado donde sea solicitado por el cliente.
- Cuando un equipo no cumpla con uno o varios de los ítems de inspección se debe tener en cuenta que:
 - Para la segunda visita de inspección con fines de cierre de hallazgos el cliente asume el costo de desplazamiento del inspector en caso de ser necesario.
 - El cliente debe realizar la solicitud de la visita de cierre de hallazgos telefónicamente o por escrito al correo comercial@inspectrasas.com
 - El cliente tiene un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para dar cierre a los hallazgos, en el cual únicamente se revisarán el ítem o ítems que se encontraron no aptos. Los ítems ya revisados en la primera visita se registrarán con OK en el formato correspondiente.
 - En caso de no realizar el cierre total de los hallazgos en la segunda visita de inspección, dará un plazo de máximo de 30 días más en el cual, se programará una tercera visita y se inspeccionará la totalidad del equipo. Se debe realizar la solicitud telefónicamente o por escrito al correo comercial@inspectrasas.com teniendo en cuenta que se generara un nuevo cobro por la mitad del servicio inicial.
 - En caso de superar este tiempo y no lograr el cierre de hallazgos del equipo, se debe contactar con el departamento comercial para solicitar un nuevo servicio.
 - Si después del proceso de inspección el equipo sufre alguna falla o modificación sustancial que requiera una reparación mayor (cambios en los émbolos de los sistemas de actuadores hidráulicos del equipo, soldadura a la estructura de anclaje del equipo o a la superestructura, cambio en la empaquetadura del boom, mantenimiento en el sistema de tornamesa del equipo o cambios mayores en el sistema de izaje) el certificado no deberá ser usado y se recomienda inspeccionar nuevamente el equipo.
 - Los ensayos no destructivos se limitan únicamente a la parte del equipo en donde se realizan y no a la estructura total del equipo a inspeccionar.

4.7 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Se suspenderá el servicio de inspección cuando:

- Cuando culminado el diligenciamiento de la lista de Chequeo AST (diligenciamiento depende del requerimiento del cliente) antes de prestar el servicio, se concluya que no se cumplen las condiciones requeridas de seguridad en sitio, cuando sea obligatorio si diligenciamiento
- Cualquier situación que pueda indicar que no existen las condiciones para garantizar la seguridad del inspector, por ejemplo, situaciones de orden público, cuando se afecte la integridad física del inspector, cualquier falta de respeto o comportamiento que afecte la relación entre el inspector y el cliente, y que impida realizar la inspección.
- Cuando el inspector observe que no se cumplen una o varias de las condiciones establecidas en las condiciones para la prestación del servicio de Inspección, del presente documento.
- Cuando por parte del cliente se ofrezca al inspector dádivas de cualquier tipo, que tengan como fin de omitir o cambiar resultados del proceso de inspección.

INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS			
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 9 DE 10

4.8 ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DEL SERVICIO

Se entenderá que el cliente acepta todas las reglas del servicio de inspección establecidas en este documento, una vez sea aceptado el servicio ofrecido por parte del **OEC**. y se proceda a realizar la respectiva programación.

El cliente puede aceptar la cotización del servicio diligenciándola en la parte final y enviando el soporte por correo comercial@inspectrasas.com

El cliente puede dirigir un correo de aceptación citando en este aceptando la cotización enviada por el **OEC** el cliente puede enviar orden de servicio de acuerdo con la cotización enviada por el **OEC**. También puede manifestar la aceptación del servicio telefónicamente.

4.9 USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN ONAC DEL OEC POR PARTE DEL CLIENTE

El símbolo de acreditación de ONAC y/o referencia a la condición de acreditado no debe utilizarse en publicaciones, publicidad documentos de tipo comercial o transaccional debido a que el **OEC** es el responsable del uso del símbolo de acreditación ONAC como organismo acreditado.

4.10 VALOR PÓLIZA DE COBERTURA

El **OEC** en su cumplimiento con los requisitos exigidos por las normas ISO/IEC 17020, adquiere con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 1000 SMMLV la cual cubre todos los alcances a inspeccionar.

Es de mencionar, que el valor de cobertura de la póliza es establecido por el **OEC** y en caso de que el cliente decida superar el monto de la póliza para un servicio que requiera, éste debe indicar su nuevo valor.

5. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DE MODIFICACIÓN
2024-08-10	1	Elaboración del documento.
2024-11-09	2	4.1 Se incluyen puntos a inspeccionar en equipos
2025-03-15	3	4.2 Se modifica requisitos documentales del cliente a presentar
2025-09-26	4	Modificación de logo, modificación de razón social

INSPECTRA INSPECCIONES & CERTIFICACIONES	INSPECTRA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES S.A.S		
REGLAS DE SERVICIO INSPECCIÓN DE EQUIPOS			
CÓDIGO: O-C-P-02	VERSIÓN: 4	FECHA: 2025-09-26	PÁGINA: 10 DE 10

ANEXO 1

TABLA 1. RELACIÓN DE DISTANCIA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN.

Voltaje Normal, kV (Fase a fase)	Separación mínima requerida, ft (m) [Nota (1)]
Operación cerca de líneas eléctricas de alta tensión	
Hasta 50	10 (3,05)
De 50 a 200	15 (4,60)
De 200 a 350	20 (6,10)
De 350 a 500	25 (7,62)
De 500 a 750	35 (10,67)
De 750 a 1000	45 (13,72)
Operación en tránsito, sin carga y pluma o mástil replegado	
Hasta 0.75	4 (1.22)
De 0.75 a 50	6 (1.83)
De 50 a 345	10 (3.05)
De 345 a 750	16 (4.87)
De 750 a 1,000	20 6.10)

Fuente: ASME B30.5-2018. Espacio para la tensión normal en la operación cerca de líneas eléctricas de alta tensión y la operación en tránsito sin carga y la pluma o mástil bajado.